

RESOLUCION No. 00-G-DIC-

0004168

000000029

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de abril de 2000, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la compañía INVERSIONES MIRAGUITO S.A.; por INMOBILIARIA ROCAFUERTE C.A. (IRCA), disolución anticipada de aquella, aumento de capital y reforma del estatuto de ésta última;

QUE la señorita Marola Arosemena Arosemena y señor José Rafael Fernando León Barba, en sus calidades de Vicepresidente y Gerente, respectivamente, de las compañías absorbe y absorbida, con el patrocinio abogado Carlos Julio Arosemena Arosemena, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No.00.591.DIC, de 2000.07.31, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No.6-IJ-00-3457 de agosto 11 de 2000, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 de febrero 3 de 1999; ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de la compañía INVERSIONES MIRAGUITO S.A.; b) la fusión que por absorción hace INMOBILIARIA ROCAFUERTE C.A. (IRCA); c) el aumento de capital suscrito por DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en SEIS MIL acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR, cada una de ellas, con lo que dicho capital asciende a la suma de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DIEZ MIL acciones de VEINTE CENTAVOS DE DOLAR, cada una; y, SEIS MIL acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR, cada una de ellas; y, d) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de agosto de 1954, por la cual se constituyó la compañía INMOBILIARIA ROCAFUERTE C.A. (IRCA); que ha absorbido a la compañía INVERSIONES MIRAGUITO S.A.; ha aumentado su capital y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía INVERSIONES MIRAGUITO S.A.; en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía INMOBILIARIA ROCAFUERTE C.A. (IRCA).

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de abril 24 de 1979, por la cual se constituyó la compañía INVERSIONES MIRAGUITO S.A.; que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

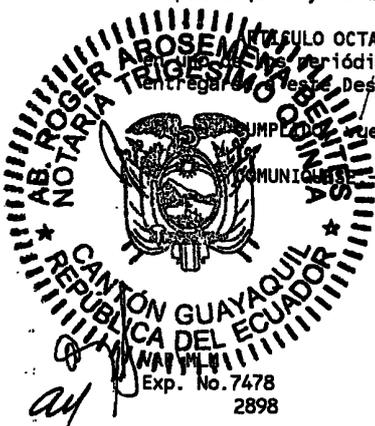
ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a esta Despacho.

Se devuelva el expediente.

DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

16 AGO 2000

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL



RAZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 00-G-DIC-0004168 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Jorge Plaza Arosemena, el dieciséis de agosto del año dos mil, tomo nota al margen de la escritura pública de Disolución de la compañía Inversiones Miraquito S.A. y Fusión por Absorción de esta con la Compañía Inmobiliaria Rocafuerte C.A. (IRCA), otorgada ante mí, el uno de abril del año dos mil, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil.-



[Handwritten Signature]
AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifico:** Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución a foja 63.335 a 63.336, número 17.956 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 22.735 del Repertorio.- 2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy: se efectuaron dos anotaciones de la Disolución y Cancelación de la Compañía INVERSIONES MIRAQUITO S.A. , contenida en esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy: se efectuaron tres anotaciones de la Fusión que por Absorción hace la Compañía INMOBILIARIA ROCAFUERTE C.A. (IRCA) de la Compañía INVERSIONES MIRAQUITO S.A., el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte y seis de Septiembre del dos mil.-

f.MSC
Trámite No. 65063



[Handwritten Signature]
DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADURA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL